



Expte. CONP/2025/2458.

RESOLUCION por la que se autoriza y dispone un gasto, se ordena a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P (SERPA) la realización del servicio de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS DE "PUESTA EN MARCHA Y DOTACIÓN DE CENTRO DE REFERENCIA PARA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA (CR.R. BIOMAR) COMO RESPUESTA A EPSIODIOS DE CONTAMINACIÓN MARINA, y se nombra responsable del encargo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Servicio de Vida Silvestre de la Dirección General de Planificación Agraria, se formula propuesta para efectuar encargo a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. M.P. (SERPA) de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS DE "PUESTA EN MARCHA Y DOTACIÓN DE CENTRO DE REFERENCIA PARA RECUPERACIÓN DE BIODIVERSIDAD MARINA (C.R.R. BIOMAR) COMO RESPUESTA A EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN MARINA" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, con un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, desde la fecha de ordenación del encargo hasta su finalización prevista, que en todo caso no superará el 30 de junio de 2026.



Estado del documento

Original

Página 1 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454





El Proyecto se ejecuta al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 9 de julio de 2021 (el Acuerdo, en lo que sigue), sobre el que se sustenta la Resolución por la que se formalizan los compromisos financieros con las Comunidades Autónomas del ejercicio 2022, de la línea relativa a la "Inversión I2 del Componente 4: "Conservación y Restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad" del PRTR (C4-PRTR, en lo que sigue).

La satisfacción de esta necesidad se vincula al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10/11/1995), con especial referencia a los artículos 24, sobre coordinación de actividades empresariales y 42, sobre responsabilidades y su compatibilidad, así como en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE nº 298, de 13/12/2003) y en el RD 171/2004, de 30 de enero (BOE nº 27, de 31/01/2004), que desarrolla el citado artículo 24 de la Ley 31/1995.

Segundo.- Este encargo tiene por objeto la ejecución de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS DE "PUESTA EN MARCHA Y DOTACIÓN DE CENTRO DE REFERENCIA PARA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA (C.R.R. BIOMAR) COMO RESPUESTA A EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN MARINA".

Este encargo encaja con el objeto social de SERPA, definido en la Ley 7/2002, de 24 de junio, que en su artículo 3 especifica lo siguiente:

"Artículo 3. Objeto social.

La "Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, Sociedad Anónima", tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) *Realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructura, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, **de interés medioambiental**, turístico, docente, cultural y deportivo.*
- b) *Labores de consultoría, estudio y **asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.***
- c) *Promoción y comercialización agroalimentaria y de acuicultura y pesca marítima y la administración y gestión de bienes y el apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.*
- d) *Prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales, prevención y lucha contra los incendios forestales.*



Estado del documento

Original

Página 2 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454





- e) *Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y Organismos Públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados a), b) y d) de este artículo.*

El proyecto está incluido dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión 2 (C4.I2) Conservación de la biodiversidad terrestre y marina. En este contexto, esta actuación tiene asignado el campo de intervención 050 "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules" y una contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 40% y del 100% respectivamente, según el anexo VI del Reglamento 2021/241, de 12 de febrero.

Dado que va a contribuir a la mejora medioambiental, está incluido dentro del objeto Social del Serpa, en concreto en lo relativo a los apartados a) y b) del artículo 3 de la Ley 7/2002, de 24 de junio.

Las acciones y trabajos a realizar se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que obra en el expediente.

Tercero.- Por Resolución de 28 de marzo de 2025 se autorizó el inicio del citado expediente y se aprobaron el pliego de prescripciones técnicas y el presupuesto.

Cuarto.- El presupuesto del presente encargo asciende a VEINTIUN MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (21.386,40 €) con la siguiente distribución de anualidades: (12.220,80 € para el año 2025 y 9.165,60 para 2026) estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión 2 (C4.I2) Conservación de la biodiversidad terrestre y marina, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.621.019 "MRR.CSMA.Construcciones", ficha de financiación afectada 2021/F/000123 MRR-CSMA, y código de proyecto PEP 2023/000506 "MRR – BIODIVERSIDAD MARINA.- CENTRO DE RECUPERACIÓN DE LA FAUNA MARINA" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con las tarifas aplicables a SERPA, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2025 y no está sujeto a la aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA).



Estado del documento

Original

Página 3 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454



Quinto.- El plazo máximo de ejecución de los referidos trabajos será de CATORCE (14) MESES desde la fecha de ordenación del encargo hasta su finalización prevista, que en todo caso no superará el 30 de junio de 2026.

Sexto.- Por tratarse de una actuación incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habrá de someterse a las Directrices que rigen la tramitación y gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En este sentido serán de obligado cumplimiento por SERPA durante la ejecución del encargo los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relacionados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021:

- Concepto de Hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado:

Con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento de los hitos y objetivos comprometidos, todas las actuaciones objeto de financiación deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2021. El plazo para su ejecución deberá ceñirse a lo previsto en la Decisión de Ejecución que establece que la implementación de las inversiones 2, 3 y 4 concluirán a más tardar el 30 de junio de 2026.

- **Etiquetado verde y etiquetado digital:**

La contribución del Componente 4 a la transición ecológica se eleva al 40% y la aportación de esta inversión se desglosa de la siguiente forma:

Inversión		Etiqueta	Contribución a clima	Contribución a medio ambiente
C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	50: Nature and biodiversity protection, natural heritage and resources, green and blue infrastructure	40%	100%

En consecuencia, dentro de las actuaciones objeto de encargos se contemplan actuaciones en materia de conservación y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales. Así, las





submedidas propuestas dan cumplimiento a la etiqueta 050 "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules".

Por su parte, en lo que respecta a la transición digital la contribución de este componente se eleva al 8,4%, principalmente derivado de actuaciones de la inversión 1.

Se incluirá en el encargo el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y a los mecanismos establecidos para su control.

- **Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do not significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.**

El encargo debe ejecutarse garantizando el cumplimiento del principio DNSH (do not significant harm).

- **Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:**

El encargo está sujeto al Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, aprobado el 22 de diciembre de 2021 (BOPA 13/01/2022) y actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público. En cumplimiento del Plan, todos los intervinientes en el procedimiento cumplimentarán la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), de acuerdo con el modelo establecido en el (Anexo IIIC.1.d).i.B de la Orden HFP/1030/2021) y modelo contenido en el Anexo VIII del Plan de Medidas Antifraude del Principado de Asturias.

En este marco SERPA (y sus posibles contratistas) tienen la obligación de declarar su compromiso de adopción de las medidas necesarias en materia de prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés a través de la declaración de compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

De acuerdo con lo anterior, obra en el expediente declaración responsable suscrita por el medio propio SERPA acreditando que de conformidad con el Artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, SERPA dispondrá de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la



Estado del documento

Original

Página 5 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454





prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Será de aplicación a la subcontratación lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflictos de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.**

Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

- **Identificación del perceptor final de los fondos:**

El adjudicatario del encargo estará obligado a aportar la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con el medio propio y subcontratistas. Obra en el expediente autorización de la cesión y el tratamiento de datos. Adicionalmente el adjudicatario del encargo estará obligado a aportar la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

- **Comunicación:**

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación. Al financiarse el encargo con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el medio propio deberá asumir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y le sean trasladadas por el órgano que encarga.

El encargo estará sujeto a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tendrán derecho al acceso a la información sobre el encargo. El medio propio debe trasladar esta obligación a sus posibles subcontratistas.

El adjudicatario del encargo estará obligado a la conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero [UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018] resultando en 5 años desde la fecha de pago, como norma general, o 3 años en



Estado del documento

Original

Página 6 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454





importes inferiores o iguales a 60.000€. El medio propio debe trasladar esta obligación a sus posibles subcontratistas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que *“Para la aplicación de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o al artículo 25 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, según proceda, no siendo exigible en estos casos la autorización del Consejo de Ministros previa a la suscripción de un encargo prevista en el artículo 32.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.”*

Tales encargos no tendrán la consideración de contrato.

Segundo.- Por Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., M.P. (SERPA) como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios, que estará obligada a ejecutar los trabajos y prestar los servicios que se le encarguen por dichas administraciones.

SERPA, como medio propio de la Administración es la entidad adecuada para la prestación de este encargo, ya que, entre las funciones a desarrollar por SERPA, conforme dispone el artículo 3 de la citada Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, la Sociedad tendrá como objeto, las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

	Estado del documento	Original	Página 7 de 13
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543715330267454		





a) Realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructura, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, **de interés medioambiental**, turístico, docente, cultural y deportivo.

b) Labores de consultoría, estudio y **asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.**

Así mismo, de conformidad con la propuesta del Servicio Gestor, la eficiencia de acudir al encargo se justifica en el siguiente sentido:

"...En lo referente al ahorro del gasto público de la administración, acreditar que un encargo no tiene un coste superior a un contrato con el mismo objeto, resulta complejo puesto que no se pueden comparar actuaciones idénticas desarrolladas cada una por una vía. Aparte de la gran dificultad técnica de acreditar tal extremo, la exclusiva comparación entre el precio de adjudicación del contrato frente al presupuesto del encargo, resulta inadecuado para evaluar las ventajas de diferentes medios de provisión. Por otra parte, el contraste de precios exige disponer de un cierto número de contratos o encargos cuyo objeto sea idéntico, extremo que también resulta muy complejo.

No obstante, cabría comparar las siguientes magnitudes:

- Presupuesto del encargo elaborado en base a las tarifas aprobadas.
- Presupuesto del contrato elaborado en base a precios de mercado, al que se aplicaría una reducción del porcentaje medio de baja que se produce en licitaciones realizadas por procedimiento abierto. Además, sería imprescindible incorporar el coste medio de las reclamaciones estimadas en vía administrativa o contenciosa, que se producen en los contratos y no en los encargos.
- El importe a satisfacer no está sujeto a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de consulta vinculante realizada a la Dirección General de Tributos.

En resumen, la justificación de las ventajas del encargo frente a otros procedimientos de aprovisionamiento alternativos en términos de eficacia, eficiencia y economía, exigiría indicadores obtenidos con métodos que garanticen un elevado rigor técnico, lo que supondría la elaboración previa de estudios que analizaran los costes de provisión mediante encargos frente a los correspondientes a la licitación pública, incluidos indicadores y externalidades de difícil valoración en términos monetarios tales como:

- El trabajo del personal de la Administración dedicado a la preparación y desarrollo de la licitación, así como a la dirección de los trabajos, la tramitación de la resolución de incidencias, la certificación, los pagos y la liquidación.



Estado del documento

Original

Página 8 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454





- Las externalidades positivas y negativas producidas en todo el proceso de ejecución de la contraprestación, entre otras las derivadas del retraso en su conclusión, consecuencia de la diferente duración de los procedimientos de adjudicación.
- El precio de adjudicación del contrato frente al presupuesto del encargo.
- Otros costes producidos en el proceso de ejecución de la prestación.

Las estimaciones así realizadas supondrían una aproximación al “coste del ciclo de vida”, metodología cuya aplicación está comenzando a implantar la Comisión Europea como única manera técnicamente solvente de aproximarse con rigor a la determinación de la forma de provisión más ventajosa para la Administración.

c) Resulta necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico

El encargo que se propone exige unos niveles de profesionalidad muy elevados, y exige una completa confianza por parte de la Administración en que esa profesionalidad será el principal principio que guiará la ejecución de los trabajos. En este sentido, la empresa SERPA S.A. empresa viene desarrollando este tipo de trabajos desde hace varios años, acreditando un alto nivel de calidad. SERPA tiene probada experiencia en trabajos como el aquí propuesto y otros similares.

Esta confianza es básica en un encargo de esta naturaleza, ya que se trata de un trabajo en el que el criterio de calidad es difícilmente tangible, por lo que acudir a un sistema de contratación ajeno al encargo supondría asumir un riesgo muy elevado, ya que una reducción en el nivel de calidad en la ejecución sólo podría ponerse en evidencia con el paso del tiempo, con consecuencias ya irreparables.

Por otro lado, para los trabajos que se pretenden encargar, hay que tener en cuenta que no existe un mercado al que acudir, dada su alta especificidad y a su estrecha relación con necesidades únicamente de la Administración...”

No obstante lo anteriormente dispuesto, en la Resolución nº 120/2019 del TACRC se concluye que la justificación de la mayor eficiencia del encargo frente a la contratación pública aparece referida al momento de la creación del medio propio, sin que resulte exigible que se acredite en cada encargo singular que se confiera, concluyéndose que “hay que atribuir una mera eficacia explicativa a las manifestaciones que, al efecto, se efectúan en la resolución de formalización del encargo” En este mismo sentido las diferentes resoluciones nº 116/2019, y nº 696/2022 DEL TACRC.

Tercero.- El presente encargo se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto 50/2004, de 3 de junio, sobre régimen jurídico económico y administrativo de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P. (SERPA).

	Estado del documento	Original	Página 9 de 13
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543715330267454		



Además le serán de aplicación el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR); el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

Cuarto.- Las tarifas generales aplicables a los encargos a efectuar a SERPA durante el período 2025-2027, y que resultan de aplicación al presente encargo, fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025 y no están sujetas a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, llevar a cabo las competencias que conforme a la estructura orgánica y funcional de aquella les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 13
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543715330267454		





Sexto.- A tenor de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y en el artículo 7.1 de la Ley 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. En el supuesto de gastos financiados mediante el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) o la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de los gastos cuando el importe de éstos no sea superior a un millón de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Encargar a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A, M.P. con NIF A-74061177, la realización de la "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PUESTA EN MARCHA Y DOTACIÓN DE CENTRO PARA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA (C.R.R. BIOMAR) COMO RESPUESTA A EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN MARINA" con un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, desde la fecha de ordenación del encargo hasta su finalización prevista, que en todo caso no superará el 30 de junio de 2026 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (21.386,40 €) con la siguiente distribución de anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 11 de 13
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543715330267454		





(12.220,80 € para el año 2025 y 9.165,60 para 2026), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad; ámbito de inversión 2 (C4.I2) "Conservación de la biodiversidad terrestre y marina", con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.621.019 "MRR.CSMA. Construcciones", ficha de financiación afectada 2021/F/000123 MRR - CSMA y código de proyecto PEP 2023/000506 "MRR - BIODIVERSIDAD MARINA.- CENTRO DE RECUPERACIÓN DE LA FAUNA MARINA" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P (SERPA), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización del servicio de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS DE " COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PUESTA EN MARCHA Y DOTACIÓN DE CENTRO PARA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA (C.R.R. BIOMAR) COMO RESPUESTA A EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN MARINA".

Tercero.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General del Planificación Agraria ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo décimo, letra d) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020).

Cuarto.- NOMBRAR como Responsable del encargo a Doña Eva Armayor Fernández, quien actualmente ocupa el cargo de Ingeniera de Montes, dentro de la Dirección General de Planificación Agraria, Servicio de Vida Silvestre.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Estado del documento

Original

Página 12 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454





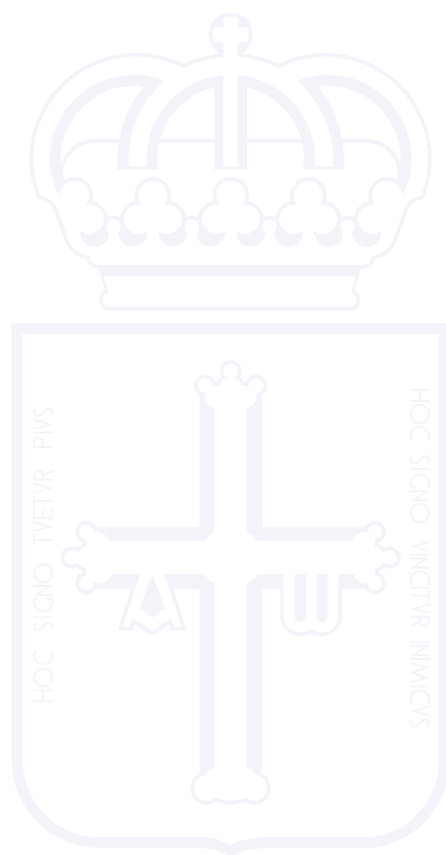
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 13 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543715330267454

